República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe Firma Conjunta Transferible

Número: IF-2023-154369828-APN-VOCXVIII#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

Referencia: Aclaratoria - EX-39.846 - ASEGURADORES DE CAUCIONES

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

AUTOS Y VISTOS: el expediente **N° 39.846-A**., caratulado **"ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS s/ recurso de apelación"**, y

CONSIDERANDO:

I.- Que advirtiéndose por este acto que por un error involuntario en la sentencia de autos de fecha 23/11/2023 se consignó erróneamente el número de resolución apelada, tanto en el voto de la Dra. Sarquis como en su parte resolutiva, corresponde aclarar la referida sentencia y en consecuencia, donde dice: "… Declarar la nulidad de lo actuado respecto de la actora Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros en el sumario que ha tramitado como expediente n° 12657-6435-2013/1 a continuación de la corrida de vista efectuada a fs. 25, comprendiendo por tanto la Resolución DE PRLA n° 1713/2017, aquí apelada.", debe decir "… Declarar la nulidad de lo actuado respecto de la actora Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros en el sumario que ha tramitado como expediente n° 12657-6435-2013/1 a continuación de la corrida de vista efectuada a fs. 25, comprendiendo por tanto la Resolución DE PRLA n° 709/2018 (AD CORD), aquí apelada."

Por ello, **SE RESUELVE**:

1) Aclarar la sentencia de fs. 47/49, y en consecuencia donde dice "…Declarar la nulidad de lo actuado respecto de la actora Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros en el sumario que ha tramitado como expediente n° 12657-6435-2013/1 a continuación de la corrida de vista efectuada a fs. 25, comprendiendo por tanto la Resolución DE PRLA n° 1713/2017, aquí apelada.", debe decir "…Declarar la nulidad de lo actuado respecto de la actora Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros en el sumario que ha tramitado como expediente n° 12657-6435-2013/1 a continuación de la corrida de vista efectuada a fs. 25, comprendiendo por tanto la Resolución DE PRLA n° 709/2018 (AD CORD), aquí apelada."

2) Mantener inalterada la referida resolución en todo lo demás que decide.

Regístrese y notifíquese.-

Suscriben la presente los Dres. Claudia Beatriz Sarquis (vocal subrogante de la vocalía de la 18ª nominación), Miguel Nathan Litch (vocal subrogante de la vocalía de la 16ª nominación) y Christian Marcelo González Palazzo

Luciani Mariela Virginia 27145698877

DGA CUIT: 33-69345023-9

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.28 20:33:03 -03:00

Miguel Nathan Licht
Vocal
Vocalía XIX Sala G Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.29 13:11:00 -03:00

Christian Marcelo Gonzalez Palazzo
Vocal
Vocalía XVII Sala F Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.29 13:24:46 -03:00

Claudia Beatriz Sarquis
Vocal Subrogante
Vocalía XVIII Sala F Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.29 13:24:47 -03:00